RESOLUCIÓN No. 069 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2026

Que el Director General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *Por medio del cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos;* le apropia el presupuesto para el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, con una partida por valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($17.747.105.589,00),** discriminados en recursos de **FUNCIONAMIENTO** el valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**. ($9.488.736.984,00)**, y en recursos de **INVERSIÓN** el valor de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE**. ($8.258.368.605,00).**

Que mediante Resolución 001 de 2026, se efectúo la desagregación del presupuesto para la vigencia 2026.

Que el artículo 19, del Decreto 1477 del 30 de diciembre 2025, establece lo siguiente:

"(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto ***podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones***

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2026

internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, establece:

> "…*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo":*

Que una vez efectuado el análisis de las necesidades y prioridades que tiene el INSOR para su funcionamiento durante la vigencia 2026, se verificó que en el rubro **A- 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, se presenta un saldo por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($56.160.030,37),** susceptible de ser Contracreditado.

Que mediante el formato FOGF42, El Coordinador del GIT de Bienes y Servicios, remite la justificación del traslado presupuestal de fecha 5 de junio del 2026, a la Secretaria General y a la Coordinadora del GIT Financiero con el fin de atender las necesidades relacionadas con el proceso de contratación de mantenimiento de la sede del INSOR.

Que el Profesional de Presupuesto del INSOR manifiesta que los recursos a Contracreditar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. – EFECTUAR las siguientes operaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INSOR para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

Gastos de Funcionamiento:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 7.228.658.99	
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	$ 880.563.58	
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 940.00	
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 576.431.15	
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 6.637.645.66	
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.166.826.00	
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	$ 20.000.000.00	
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 588.500.00	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 15.080.464.99	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 56.160.030.37
							TOTAL	**$ 56.160.030.37**	**$ 56.160.030.37**

RESOLUCIÓN No. 069 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese la presente resolución a la Coordinación del Grupo Interno Financiero para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

GEOVANI ANDRES MELENDRES GUERRERO
Director General

Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo – Secretaria General
Carolina Leonor Ramos Castellanos – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Elaboró: Gloria del Pilar Lozano Rodríguez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
Anexos: Justificación dependencia Coordinador GIT DE Bienes y Servicios
Certificación de recursos del 16-06-2026
Justificación financiera traslado presupuestal

20262400000113